

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESION ORDINARIA NUMERO 2/2012

FECHA: 7 DE JUNIO DEL AÑO 2012

ACTA DE LA SESION

ALCALDE

Don Santiago Beltrán Moreno

CONCEJALES:

Juan Jesús Temiño Fernández

Eugenio Fernández Temiño

José Luis López Temiño

Luis Fernando Machón Luis

SECRETARIO INTERVENTOR:

Don Jesús Manuel Campillo Gutierrez

En Valle de Cerrato a las trece horas y quince minutos del día siete de junio del año dos mil doce, se reúnen en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Cerrato de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago Beltrán Moreno Alcalde Presidente, los concejales indicados al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión previamente convocada

La Corporación esta asistida por el Secretario Interventor Don Jesús Manuel Campillo Gutiérrez en funciones que actúa como fedatario. No falta nadie a la sesión

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros y asistir el Presidente y el Secretario Interventor

El Señor Alcalde anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión que se desarrolla con el siguiente orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS NUMERO 5/2011 Y 6/2011 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE VEINTIUNO DE JUNIO Y VEINTINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

Se dio cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe anterior que son aprobada por unanimidad

2.-APROBACION MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

Se da cuenta a la Corporación del escrito recibido de la Mancomunidad Valles del Cerrato (Palencia) en el que se pone en conocimiento de esta Corporación que se pretende la modificación de los Estatutos de la citada Mancomunidad, modificando las siguientes disposiciones, Artículo 3 fines de la mancomunidad, artículo 9 régimen de sesiones, Artículo 12, Secretaria Intervención y Tesorería.

Vistas las modificaciones propuestas el Ayuntamiento por unanimidad de la Corporación (5 Concejales de los 5 que componen) y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros acuerda.

Primero. Aprobar la modificación de las siguientes disposiciones,

Artículo 3.º– Fines de la Mancomunidad.

3. 1. *Son fines de la Mancomunidad:*

- *Recogida de residuos sólidos.*
- *Limpieza de vías públicas urbanas.*
- *Mantenimiento y conservación de caminos rurales.*

3.2. *Además, serán fines de la Mancomunidad los que se enumeran a continuación:*

- *Regulación de vertidos y tratamiento de aguas residuales.*
- *Protección del medio ambiente y, en general, conservación de la naturaleza.*
- *Prevención y extinción de incendios.*
- *Servicios sociales y de promoción y reinserción social.*
- *Promoción económica y social.*
- *Mantenimiento y conservación de alumbrado público.*
- *Implantación y mejora de las comunicaciones y transporte.*
- *Asistencia técnica y administrativa, principalmente en la redacción de proyectos de obras, y en el asesoramiento en materia de licencias urbanísticas.*
- *Promoción, fomento y desarrollo de la cultura.*
- *Promoción, fomento y desarrollo del deporte.*

3.3. *En ningún caso la Mancomunidad podrá asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios.*

Artículo 9.º– Régimen de sesiones.

La Asamblea de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, previa convocatoria al efecto por su presidente. No obstante lo dispuesto en relación a la Sede de los órganos de gobierno en el art 2.2 de estos estatutos, las sesiones de la Asamblea se celebrarán de forma rotativa en la Casa Consistorial de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, siguiéndose el orden alfabético de los municipios que forman parte de la misma.

Artículo 12.º– Secretaría, Intervención y Tesorería.

Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Las funciones de tesorería serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales, elegido por ésta a propuesta de la Presidencia.

Disposición Transitoria .No recogida en La modificación de los estatutos

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a **la Mancomunidad Valles de Cerrato a los efectos oportunos.**”

3.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

A la terminación del ejercicio presupuestario las Entidades Locales formaran la Cuenta General que pondrán de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos financiero y patrimonial y presupuestario del acuerdo con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Cuenta General se ha formado por la Intervención Municipal e integra la Cuenta de la propia entidad local rendida por su Presidente

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 13 de septiembre del año 2011 informo favorablemente la Cuenta General acompañada del informe de la Comisión y del Certificado del Sr. Secretario acreditativo de no haberse presentado reclamaciones reparos u observaciones en el plazo de exposición al público de 15 días y 8 mas se somete al Pleno para su aprobación si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Corporación previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición publica por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General al Consejo de Cuentas conforme a lo previsto en los artículos 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

4.- INICIO DE LOS TRAMITES PARA EL APROVECHAMIENTRO DE LAS PARCELAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE SANTA CECILIA

Vista la necesidad de adjudicar el aprovechamiento agrícola en el Monte de Utilidad Publica de Santa Cecilia N E-12

Visto que dada las características se considera como procedimiento mas adecuado la adjudicación mediante sorteo

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza de aprovechamiento de parcelas de labor y siembra se acuerda;

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación de parcelas del Monte de Utilidad Publica de Santa Cecilia

Segundo: Publicar en el tablón de anuncios edicto en el que se ponga en conocimiento de todos los vecino que todos aquellos que quieran participar en el sorteo del aprovechamiento de las parcelas del monte disponen de quince días para solicitarlo.

5.- MOCIONES DE URGENCIA:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA DEL PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CERRATO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012 DE 20 DE ABRIL DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO EN EL AMBITO EDUCATIVO Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986 DE 29 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANICACION FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-. ARTICULO 97.3

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“La Comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y a desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos, esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años en las CCAA y la Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción del TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley Orgánica de Educación es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación.

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añade a las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000,00 de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

- Una drástica reducción del número de profesores con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y familias.-
 - La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 19 a 21)
 - La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrá menos tiempo para el desarrollo de otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias y corregir exámenes
 - El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30 y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de calidad educativa y sin duda van a elevar la tasa de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho de educación. Pero también tendrá consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejara de lograr una salida de la crisis.

MOCION:

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Cerrato presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Valle de Cerrato solicita la derogación del Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- 2.- Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación., a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor

eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabarla calidad y la garantía del derecho de educación.

DEBATE:

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación es RECHAZADA por 4 votos en contra GP y un voto a favor GS.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA DEL PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CERRATO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 16/2002 DE 20 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LASOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRERO 2568/1986 DE 29 DE NOVIEMBRE POR ELQ UE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES ARTICULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión, y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarios de la población de hecho la sanidad publica ha sido tradicionalmente el servicio publico mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de los ingresos en todas las administraciones a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

La sanidad deja de ser pública universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existe en España en los años 70.

Junto a ello la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no habría que pagar.-

Por primera vez los pensionistas van a tener que pagar las medicinas que precisan un 10 % de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también al menos un 25 % más de lo que pagan ahora pasando del 40 % al 50 % del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el ámbito normativo que el gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en el que supone un auténtico decretazo aprobando unilateralmente sin diálogo ni consenso.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Cerrato presenta para su aprobación por el Pleno municipal los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Valle de Cerrato, solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012 de medidas urgente para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones

2.- Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas públicas políticas y agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986

DEBATE:

VOTACIONES Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es RECHAZADA, por mayoría de 18 votos en contra (GP) y 11 votos a favor (GS, GFEU,GUPyD)

- RUEGOS Y PREGUNTAS

SUSTRACCIÓN DE TALONARIO DE CHEQUES Don Fernando Manchón Luis, pregunto al Sr Alcalde de las noticias aparecidas en los diarios regionales sobre cobro de dos talones falsos de la cuentas del Ayuntamiento en las oficinas del BBVA .Informando el Sr Alcalde que efectivamente se produjo la sustracción del talonario de cheques de la entidad BBVA titular Ayuntamiento de Valle de Cerrato, y del cobro de dos talones uno por importe de 945,70 cobrado el día 03/04/2012 en la oficina del BBVA en San Telmo (Palencia) y otro por importe de 1.250,00 cobrado el día 13/04/2012 en oficina del BBVA en Burgos, los autores han sido detenidos y puestos a disposición judicial como presuntos autores de delito de robo, falsedad documental y estafa. Informándose también el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento realizara gestiones para que estos cheques sean pagados en un principio por el Banco Bilbao Vizcaya al Ayuntamiento, por su presunta responsabilidad en los hechos enunciados. La defensa municipal puede ser dirigida o por el Ministerio fiscal, o bien personándose en el procedimiento con un abogado.

LICENCIAS DE OBRAS

Por unanimidad de todos los Concejales se acuerda que a partir del día siguiente a la celebración de este pleno todas aquellas obras que se realicen en el municipio deberán ir acompañadas de la correspondiente licencia de obras u orden de ejecución., y que las obras que se realicen sin estos permisos, se les ha de paralizara e incoara el correspondiente expediente de restauración de la legalidad.-

CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR PARA REALIZACIÓN DE OBRAS INTERES GENERAL

Por el Sr Alcalde se informo al Pleno de que este año y debido a la coyuntura general no va a haber convocatoria de subvenciones para contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general, acordando la contratación de un trabajador durante dos meses a tiempo parcial para la realización de este tipo de obras.

SOLICITUD SUBVENCION PARA PINTAR CASA CONSISTORIAL Y EL TELECLB

Se informa al Pleno de que se van a solicitar una subvención para pintar las aulas culturales de la Casa Consistorial y del Teleclub

EXPEDIENTE ESCUDO HERALDICO.

Por el Sr Alcalde se informo al Pleno, de que esta considerando la posibilidad de que el Ayuntamiento cuente con un escudo heráldico., para lo cual es necesario tramitar un expediente, en el que conste las razones de su tramitación y proyecto del blasón.

ORDENANZA DE CAMINOS

Se acordó tramitar una ordenanza para proteger los caminos rurales a fin de protegerles del deterioro que sufren de maquinaria pesada.

Cumplido el objeto del acto, a las catorce horas y veinte minutos, levanta la sesión. De ella se extiende el presente acta, que con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente autorizo con mi firma, como Secretario Interventor doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo. Santiago Beltrán Moreno

FDO. Jesús Manuel Campillo Gutierrez

